

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20583 Orden CUL/3572/2011, de 28 de noviembre, por la que se conceden las ayudas a la promoción del turismo cultural correspondientes al año 2011.

La Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 13) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 9 de junio) se convocan las ayudas a la promoción del turismo cultural correspondientes al año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la selección de solicitudes han sido los que figuran en el artículo 9.5 de la Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo de 2011. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración en su reunión de 13 de octubre de 2011, vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, y en la Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo, dispongo:

Primero.

Conceder ayudas a las personas y entidades que se relacionan en el anexo I a la presente orden, para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan.

Segundo.

Indicar una relación, que figura en el anexo II, de todos los interesados que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes de ese anexo II.

Tercero.

Fijar el 31 de diciembre de 2011 como término para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por los beneficiarios, ante la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 de la Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo, por la que se convocan las ayudas a la promoción del

turismo cultural correspondientes al año 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Las ayudas que se concedan por importe igual o superior a 60.000 euros se justificarán mediante la aportación de:

1.º) Memoria del proyecto desarrollado que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

2.º) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, del documento de gasto o factura, importe, fecha de emisión y, en su caso, de pago. Asimismo deberán adjuntarse las facturas o recibos de los gastos efectuados, en la realización del proyecto subvencionado, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, aportando los justificantes de pago de los mismos. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su diligencia y posterior devolución, si así lo solicitan los interesados.

b) Las ayudas que se concedan por importe inferior a 60.000 euros, se justificarán de acuerdo con el sistema de cuenta justificativa simplificada, mediante la aportación de:

1.º) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

2.º) Una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, del documento de gasto o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago. Mediante técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano competente requerirá a los beneficiarios la aportación de los originales de los justificantes que estime oportunos, que supondrán al menos el 25% de la cantidad subvencionada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden CUL/1559/2011, de 25 de mayo.

Cuarto.

Denegar el resto de las solicitudes que figuran en el anexo III del acta de la Comisión de Valoración, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

Quinto.

Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el anexo IV del acta de la Comisión de Valoración, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, por no cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria o por desistimiento de los interesados.

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación del mencionado recurso potestativo de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la Sede electrónica del Ministerio de Cultura, siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Lo que se hace público conforme al artículo 59.6 de la citada Ley 30/1992, en relación con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 28 de noviembre de 2011.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), el Director General de Política e Industrias Culturales, Santos Castro Fernández.

ANEXO I
Ayudas a la Promoción del Turismo Cultural 2011
Aplicación presupuestaria: 24.06.334 A 48930

BENEFICIARIO	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
ASOC DE AMIGOS DEL MUSEO DE AMÉRICA (ADAMA)	G81111361	Audiovisual sobre "Los Tesoros virreinales en España ¡A salvo de huracanes y piratas!	30.000,00 €
FUNDACION DE CASAS HISTORICAS Y SINGULARES	G82012592	Las Casas Museo en España: desarrollo y distribución de materiales promocionales bilingües, en soporte informático y papel	10.800,00 €
ASOC DE MUJERES Y FAMILIAS DE ÁMBITO RURAL DE SALAMANCA – AMFAR	G37278967	Tras las huellas de Carlos V: Las múltiples rutas imperiales de España	30.000,00 €
ASOC COORDINADORA DE CENTROS DE FORMACIÓN TURÍSTICA	G81998007	Promoción y comercialización internacional de los productos de turismo cultural del programa América en España: Los lazos comunes www.americainspain.com	30.000,00 €
ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA COOPERACIÓN CULTURAL (MULTILATERAL)	G22220420	España rodada	22.200,00 €
REAL DIPUTACIÓN DE SAN ANDRÉS DE LOS FLAMENCOS FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	G78768520	Ruta turístico-cultural. Tapices flamencos en España. I Fase: En tierras de Castilla.	30.000,00 €
ASOC DE AMIGOS DEL MUSEO DE ALBACETE	G02116531	Ruta de los iberos del sureste: Albacete y Murcia	15.000,00 €
FUNDACION SANTA MARÍA LA REAL - CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMANICO	G34147827	Guía Turística Móvil del País Románico basada en Realidad Aumentada	30.000,00 €
ASOC TIERRA HISPÁNICA	G83844993	Guía Digital del Camino de Santiago por la Costa Cantábrica	5.500,00 €
ASOC SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 3	G85765261	Itinerarios de la Creación Contemporánea	6.600,00 €

BENEFICIARIO	NIF/CIF	TITULO DEL PROYECTO	IMPORTE
FUNDACION ZULOAGA	G85351567	Portal en internet sobre patrimonio cultural español "España Fascinante"	29.600,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES Y ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES CICEES (CICEES)	G33744376	Españolinos: Plataforma para la difusión de la riqueza histórica y patrimonial de España a través de la promoción de tres grandes rutas culturales en el mercado chino	15.200,00 €
ASOC PARA LA COOPERACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA "A3C"	G85756195	Red física y virtual del itinerario cultural de Muestras de Artesanía como promoción turística entre Comunidades Autónomas	6.600,00 €
ASOC PARA LA PROMOCIÓN DE LA RUTA MARIANA	G99228322	Ruta Mariana: Promoción, difusión y posicionamiento como destino turístico- cultural	28.600,00 €
ASOC ESPAÑOLA DE FILM COMMISSIONERS SPAIN FILM COMMISSION	G91136770	Nuevas tecnologías aplicadas para el turismo cinematográfico	15.000,00 €
ASOC ESPAÑOLA DE MUSEÓLOGOS	G80726599	Museos: Visiones de España "Visualizing Spanish Exhibits" II Fase (ampliación)	23.400,00 €
ASOC PAÍS ROMÁNICO	G34198002	VÍA PAIS ROMANICO RURAL	10.000,00 €
ASOC DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE ASTORGA Y SU COMARCA	G24093544	La Vía de la Plata - Una calzada que es Camino	20.800,00 €
FUNDACIÓN AULAMAR	G84345529	Turismo cultural del mar, compatible con la discapacidad	20.000,00 €
FUNDACIÓN MOSIS-MODELOS Y SISTEMAS: ARTE Y CIUDAD	G85566545	RESERVA CIUDAD / TOURS ARTISTA / TURISTA. Recorridos por la ciudad entre un artista y un turista partiendo de un centro de arte	7.200,00 €
FUNDACIÓN PARA LA CULTURA DEL VINO	G81117160	Mejora y ampliación de la página web de la fundación	7.000,00 €
TOTAL			400.000,00 €

ANEXO II
Relación de suplentes de las Ayudas a la promoción del turismo Cultural (2011)
Aplicación presupuestaria: 24.06.334 A 48930

SUPLENTES	NIF/CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	VALORACIÓN
FUNDACION DE LA ZARZUELA ESPAÑOLA	G82353095	Paseos Zarzuelísticos: Un proyecto de promoción de nuestro Teatro Musical	55,5
ASOC DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA	G18733766	Rutas arqueológicas a través de la historia	55,0
ASOC DE AMIGOS DEL ARTE ALTOMEDIEVAL ESPAÑOL	G85883312	Proyecto para la divulgación, promoción y desarrollo de actividades de turismo rural y cultural en torno del arte altomedieval español	54,6
ASOCIACIÓN CULTURAL PUIG DE RANDA	G57548752	Ruta Montañas Sagradas, montañas de leyenda. Web de turismo cultural	54,0
AEI CLUSTER DEL TURISMO DE EXTREMADURA	G10391613	Culturarte: cultura, turismo ya arte para extranjeros	53,6
ASOC DE AMIGOS DEL MUSEO DE ALTAMIRA	G39463203	Arqueología y arte rupestre para todos	53,0
ASOC DE ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL MÁXIMO FUERTES ACEVEDO INDUSTRIA CULTURA Y NATURALEZA DE ASTURIAS	G33866708	XacoGeo 2.0. internacionalización de la herramienta digital e implantación de la co-creación como mecanismo dinamizador del turismo cultural en el Camino	52,6
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE RESTAURACIÓN Y HOSPEDAJE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	G15063613	The English Way	51,7